RESOLUCIÓN Nº 311/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE MARKETING Y PUBLICIDAD, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, TRADUCCIÓN DE MATERIALES Y ESTRATEGIA VISUAL DEPORTIVA PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 - AD REFERENDUM - ID No. 406387.

Asunción, 14 de julio del 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 2874/2006 "**DEL DEPORTE**", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1535/1999 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".**

La Ley N° 2051/2003 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

El Decreto N° 6581/2022 que reglamenta la Ley N° 6873/2022 "**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**"

La Resolución N° 294/2022, "Por la cual se designa miembros del Comité de Evaluación de ofertas para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 Contratación de Servicios de una Agencia de Marketing y Publicidad, Publicidad y Promoción, Traducción de Materiales y Estrategia Visual Deportiva para los Juegos Asunción 2022- AD REFERENDUM- ID N° 406.387.

La Resolución DNCP N° 2316/2022, de fecha 07 de julio del 2022, en que dispuso la anulación de la adjudicación resuelta a favor de la firma Garabato S.A., en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 Contratación de Servicios de una Agencia de Marketing y Publicidad, Publicidad y Promoción, Traducción de materiales y Estrategia visual deportiva para los Juegos Asunción 2022- Ad Referéndum- ID N° 406.387.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), Inc. 6.*

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 311/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE MARKETING Y PUBLICIDAD, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, TRADUCCIÓN DE MATERIALES Y ESTRATEGIA VISUAL DEPORTIVA PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 - AD REFERENDUM - ID No. 406387.

"Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, en fecha 26 de mayo de 2022, a las 10:30 horas, se procedió al Acto de Apertura de los sobres que contenían las ofertas físicas del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 294/2021 de fecha 8 de julio del año 2022, ha emitido el Informe de Evaluación N° 28/2022 de fecha 13 de julio de 2022.

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece).

Que, en el mismo sentido, el Art. 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007: ...a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, el Comité luego de realizar una nueva evaluación en el marco del LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE MARKETING Y PUBLICIDAD, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, TRADUCCIÓN DE MATERIALES Y ESTRATEGIA VISUAL DEPORTIVA PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 - AD REFERÉNDUM - ID No. 406387, concluye que el oferente **GARABATO S.A.,** cumple con la totalidad de los criterios de evaluación requeridos, y siendo la oferta económicamente más baja, recomienda en virtud **a lo establecido en el art. 28º de la Ley 2.051/03 a la Máxima Autoridad institucional de la Secretaría Nacional de Deportes, cuanto sigue:** ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Contratación de Servicios de una Agencia de Marketing y Publicidad, Publicidad y Promoción, Traducción de Materiales y Estrategia Visual Deportiva para los Juegos Asunción 2022 - AD REFERENDUM" - ID No 406.387, a la firma

Lic. Ninia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanz
Secretaría Nacional de Deporte
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Caniza
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 311/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE MARKETING Y PUBLICIDAD, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, TRADUCCIÓN DE MATERIALES Y ESTRATEGIA VISUAL DEPORTIVA PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 - AD REFERENDUM - ID No. 406387.

GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC 80084586 - 2, conforme al siguiente detalle: MONTO MÍNIMO: G. 8.650.000.000 (Guaraníes ocho mil seiscientos cincuenta millones). MONTO MÁXIMO: G. 16.785.148.610 (Guaraníes diez y seis mil setecientos ochenta y cinco millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos diez), siendo la oferta de G. 635.288.875 (Guaraníes Seiscientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco)

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE MARKETING Y PUBLICIDAD, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN, TRADUCCIÓN DE MATERIALES Y ESTRATEGIA VISUAL DEPORTIVA PARA LOS JUEGOS ASUNCIÓN 2022 - AD REFERENDUM - ID No. 406387, a la firma GARABATO SOCIEDAD ANÓNIMA con RUC 80084586 - 2, cuya oferta totalizó la suma de G. 635.288.875 (Guaraníes Seiscientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco), en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de G. 8.650.000.000 (Guaraníes ocho mil seiscientos cincuenta millones) y un monto máximo G. 16.785.148.610 (Guaraníes diez y seis mil setecientos ochenta y cinco millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos diez), de conformidad a la recomendación y detalle realizado en el Acta N° 28/2022, del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado para esta evaluación por Resolución SND N° 294/2022.

Artículo 2°. FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional de Deportes